

BASES DE LA PROMOCIÓN
«LAY'S UEFA»
DE EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a 12 de marzo de 2018, **Evercrisp Snack Productos De Chile S.A.**, Rol Único Tributario N° 94.528.000-K, domiciliado en Avenida Kennedy N°5454, comuna de Vitacura, Santiago (en adelante también **“Evercrisp”**), viene en establecer las siguientes bases para promoción, en adelante las **“Bases”**.

PRIMERO: Antecedentes Generales

Evercrisp, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente envasa y comercializa, realizará una promoción que se denominará **“LAY'S UEFA”** (la **“Promoción”**).

Quienes participen de la Promoción (el **“Participante”** o los **“Participantes”**) declaran conocer y aceptar los términos y condiciones que se establecen en estas Bases.

Esta Promoción se encuentra dirigida exclusivamente a Participantes que sean mayores de 18 años que residan en el territorio nacional de la República de Chile.

Si un Participante comete infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, Evercrisp podrá excluirlo de la Promoción y/o anular la adjudicación del premio en caso de resultar ganador, informando oportunamente al Participante acerca de aquellos hechos suyos que constituyen un incumplimiento a estas Bases, y por ende, justifican su exclusión de la Promoción.

SEGUNDO: Vigencia de la Promoción

El periodo de vigencia de la Promoción será desde **las 15:00 horas del 12 de marzo** hasta **las 21:00 horas del 8 de abril de 2018**, ambas fechas inclusive.

Con todo, Evercrisp podrá extender la vigencia de la Promoción, lo que será oportunamente comunicado al público por los medios que Evercrisp determine al efecto. Asimismo, y si se presentaren circunstancias de fuerza mayor o que escapen del control razonable de Evercrisp, éste podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad para Evercrisp.

TERCERO: Exclusiones

No podrán participar en la Promoción:

- a) Trabajadores, funcionarios y/o colaboradores de Evercrisp.
- b) Vendedores y revendedores de productos Pepsi y Lays.
- c) Funcionarios de la Agencia B&L y Agencia Promored.
- d) Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en el desarrollo de esta Promoción y de estas Bases.
- e) Los parientes directos de las personas señaladas anteriormente, entendiendo por ellas a los padres, hijos, hermanos, cónyuge y conviviente civil.
- f) Menores de 18 años y mayores de 55 años.
- g) Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o a Evercrisp, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción.

CUARTO: Descripción y Mecánica de la Promoción

Quienes deseen participar en la Promoción deberán comprar los productos Lay's adheridos, detallados en el Anexo 1 de estas Bases. Además, los Participantes también podrán adquirir productos Pepsi en todas sus variedades para Participar, pero únicamente estarán participando de la Promoción en la medida en que se compren en conjunto con los productos Lay's. Es decir, si un Participante adquiere solamente productos Pepsi, no estará participando en la Promoción.

Los Participantes deberán adquirir los productos ya detallados en supermercados Jumbo o Jumbo.cl. Los locales adheridos a la Promoción se detallan en el Anexo 2 de las Bases. Adicionalmente, la compra total, sea sólo productos Lay's, o productos Lay's y Pepsi, deberá tener un monto mínimo de \$1.990. Luego, el Participante deberá entregar su RUT en la caja de los supermercados adheridos a la Promoción al momento de efectuar la compra, y con ello, estará participando en la Promoción.

Todos los Participantes que cumplan con los pasos anteriores, ingresarán a un sorteo que se hará mediante www.random.org. Dicho sorteo se realizará el 11 de abril, y se determinarán 10 "pre-seleccionados".

Luego, el 16 de abril, los 10 Participantes "pre-seleccionados" a partir del sorteo, serán citados para ser sometidos a una "medición" sensorial. Esta prueba consiste en que se les exhibirán imágenes y/o videos relativos al fútbol (por ejemplo, extractos de un partido de

fútbol), y simultáneamente, se medirán las reacciones corporales de los Participantes pre-seleccionados. La medición se realizará a través de aparatos especializados, los que analizarán, por ejemplo, el ritmo cardíaco, dilatación de pupila, entre otros aspectos.

Es requisito esencial que todos los Participantes pre-seleccionados acepten someterse a esta medición, firmando un consentimiento informado sobre los alcances técnicos de ella, y consientan en entregar sus celulares al personal presente para su custodia. Adicionalmente, los Participantes pre-seleccionados deben concurrir a la prueba en óptimas condiciones de salud, sin encontrarse bajo la influencia de algún elemento externo. Si no otorgan su aceptación, o se encuentran bajo la influencia de elementos externos, los Participantes pre-seleccionados no podrán seguir participando en la Promoción.

Entre todos los Participantes pre-seleccionados que efectivamente acepten y realicen las mediciones descritas, se seleccionarán cuatro finalistas. Los Participantes finalistas seleccionados serán quienes muestren el nivel más alto de “emoción” en la prueba.

Una vez seleccionados los cuatro Participantes finalistas, se les llevará a un teatro, en el que se les entregarán sus teléfonos móviles y deberán llamar a uno de sus contactos para que, en el menor tiempo posible, concurren a ese teatro. Esa llamada debe necesariamente realizarse en *altavoz*, bajo la fiscalización del personal presente en el teatro. El Participante finalista sólo pedirá al contacto que concorra al teatro, sin entregar mayor detalle. Si el primer contacto al que el Participante finalista llame no accede a asistir al teatro, podrá llamar a otro contacto, y así sucesivamente. El contacto a quién llame el Participante finalista debe ser mayor de edad.

El contacto del Participante finalista que llegue al teatro, deberá vestirse como “director de orquesta” (personal del teatro le proporcionará la vestimenta), y deberá dirigir a una orquesta mientras se interpreta el himno de la *UEFA Champions League*. El primer contacto del Participante finalista que realice esta acción, automáticamente hará que el Participante finalista sea considerado como ganador de la Promoción, y sólo en ese momento el Participante finalista podrá acercarse a su contacto. Personal de Evercrisp verificará que el contacto del Participante finalista realice todo lo descrito apropiadamente.

Evercrisp eliminará de la Promoción a aquellos Participantes que no cumplan con las disposiciones de estas Bases.

QUINTO: Descripción y stock de Premios

El premio asociado a esta Promoción (en adelante, el “Premio”, o conjuntamente los “Premios”) consiste en:

- Dos pasajes aéreos de ida y vuelta desde Santiago de Chile a Kiev, Ucrania, para el Participante que resulte ganador y para su contacto, alojamiento para ambos y una entrada doble para que tanto el Participante como su contacto asistan a la final de la Champions League el 26 de mayo de 2018.

El detalle del Premio es el siguiente:

Descripción Traslados:

Dos pasajes aéreos:

Air France 401 U 23MAY Santiago-Paris 11:35 07:30 24MAY

Air France 1752 Y 24MAY Paris- KIEV 09:50 13:55 24MAY

Air France 1753 K 27MAY KIEV –Paris 14:45 17:05 27MAY Air France 406 K 27MAY Paris-Santiago 23:40 08:15 *Sujeto a cambios y disponibilidad

TRASLADO NACIONAL:

Traslados desde Santiago Centro a - Aeropuerto (Ida y Regreso) para dos personas.

TRASLADO TERRESTRE INTERNACIONAL: Kiev Base 2 pasajeros. Traslado Apto Boryspil/ hotel centro Traslado hotel centro/Apto Boryspil. .

Se incluye un seguro de asistencia médica en el extranjero para el Participante que resulte ganador y para su acompañante, para accidentes o enfermedades (prolongación de estadía, envío de medicamentos, etc).

El stock total de Premios asociados a la Promoción es de un (1) Premio. En caso de fuerza mayor o circunstancias que escapen del control de Evercrisp, y que vuelvan imposible la entrega del Premio, Evercrisp lo reemplazará por otro de similar valor y características.

SEXTO: Determinación del Ganador

El 11 de abril, se realizará un sorteo entre todos los Participantes que hayan realizado las compras en los locales adheridos, de los productos asociados a la Promoción y por el monto señalado en la cláusula cuarta. En este sorteo se determinarán a los diez Participantes *pre-seleccionados*. Este sorteo se realizará en las oficinas de la Agencia Benapres&Lyon. El resultado del sorteo se comunicará ese mismo día, a las 17:00 horas, a través de mediante contacto telefónico y por correo electrónico.

Los diez Participantes “pre-seleccionados” serán citados para ser sometidos a una

“medición” sensorial, tal como se describe en la mecánica de participación de la Promoción. Es requisito esencial que todos los Participantes pre-seleccionados acepten someterse a la medición allí descrita, firmando un consentimiento informado sobre los alcances técnicos de ella, y consientan en entregar sus celulares al personal presente para su custodia. Adicionalmente, los Participantes pre-seleccionados deben concurrir a la prueba en óptimas condiciones de salud, sin encontrarse bajo la influencia de algún elemento externo. Si no otorgan su aceptación, o se encuentran bajo la influencia de elementos externos, los Participantes pre-seleccionados no podrán seguir participando en la Promoción.

Luego, entre los Participantes pre-seleccionados que efectivamente acepten y realicen las mediciones descritas, se seleccionarán cuatro finalistas. Los Participantes finalistas seleccionados serán quienes muestren el nivel más alto de “emoción” en la prueba. Los cuatro Participantes finalistas se les llevará a un teatro, en el que se les entregarán sus teléfonos móviles y deberán llamar a uno de sus contactos para que, en el menor tiempo posible, concurren a ese teatro. Esa llamada debe necesariamente realizarse en *altavoz*, bajo la fiscalización del personal presente en el teatro. El Participante finalista sólo pedirá al contacto que concorra al teatro, sin entregar mayor detalle. Si el primer contacto al que el Participante finalista llame no accede a asistir al teatro, podrá llamar a otro contacto, y así sucesivamente. El contacto a quien llame el Participante finalista debe ser mayor de edad.

El contacto del Participante finalista que llegue al teatro, deberá vestirse como “director de orquesta” (personal del teatro le proporcionará la vestimenta), y deberá dirigir a una orquesta mientras se interpreta el himno de la *UEFA Champions League*. El primer contacto del Participante finalista que realice esta acción, automáticamente hará que el Participante finalista sea considerado como ganador de la Promoción, y sólo en ese momento el Participante finalista podrá acercarse a su contacto.

Personal de Evercrisp verificará que el contacto del Participante finalista realice todo lo descrito apropiadamente. Una vez que el personal de Evercrisp confirme que el contacto del Participante finalista realizó todas las acciones correctamente, y que el Participante finalista ha cumplido con todas las disposiciones de las Bases, ese Participante será declarado como el ganador de la Promoción (“el **Ganador**”).

Con todo, Evercrisp se reserva el derecho de modificar la fecha, el lugar del sorteo, la fecha en que se realizarán las mediciones a los Participantes pre-seleccionados, y cualquier otra circunstancia que amerite su modificación, lo que será debidamente informado a los Participantes.

SÉPTIMO: Adjudicación del Premio

Una vez determinado el Ganador, para la gestión y entrega del Premio, será la Agencia Promored la que se pondrá en contacto con el Ganador vía telefónica y/o correo electrónico, solicitándole algunos datos personales (nombre completo, correo electrónico, cédula de identidad y número telefónico) con el objeto de coordinar la entrega del Premio. Será deber del Ganador responder al mensaje, llamada telefónica o correo electrónico enviado por la Agencia Promored durante los próximos 10 días hábiles de haberlo recibido.

Si el Ganador no fuera habido, se comprobará que no dio cumplimiento a lo señalado en las Bases o si los datos entregados no permitieran identificarlo, Evercrisp podrá declarar desierto el premio y/o disponer libremente del mismo. Con todo, Evercrisp no entregará premios cuando éstos fueran reclamados con posterioridad al 13 de abril de 2018.

Los Premios descritos en la cláusula quinta de estas Bases tienen carácter personalísimo y no son endosables. Tampoco serán canjeables por dinero efectivo u otros bienes.

Es requisito que el Ganador presente su cédula de identidad al momento de retirar el Premio. En caso de que el Ganador no pueda retirar o recibir el Premio o Premio Final personalmente, podrá retirarlo o recibirlo a través de un representante el que deberá contar con un poder simple y copia de la cédula de identidad del Ganador.

Si el Ganador decide no aceptar el Premio, éste se perderá automáticamente, quedando desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo para el Ganador.

Evercrisp no será responsable por cualquier hecho o accidente que le impida al Ganador aceptar, retirar o recibir el Premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Evercrisp no se hace responsable por daños, accidentes, lesiones, muerte, perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el Ganador o su acompañante con motivo u ocasión de la aceptación del Premio, todo lo cual será de su exclusiva responsabilidad y riesgo.

OCTAVO: Gastos asociados a la Promoción

Evercrisp no se hace responsable por los gastos asociados a la participación en la Promoción ni del retiro, cobro y uso del Premio, tales como gastos de movilización, viajes, traslados, estadía y todos sus trámites y gastos asociados, cualquiera sea su naturaleza o especie, incluyendo, por ejemplo, visas o seguros obligatorios, salvo por aquellos que según lo establecido expresamente en estas Bases, sean de cargo de Evercrisp. En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad de Evercrisp.

Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resultare aplicable al Premio será soportado exclusivamente por Evercrisp.

NOVENO: Información al Usuario y Responsabilidad

Los Participantes aceptan las disposiciones establecidas en estas Bases, obligándose a respetar sus términos y condiciones.

Es de exclusiva responsabilidad del Ganador cobrar el Premio de acuerdo a los plazos y condiciones establecidas en estas Bases. Evercrisp no se hace responsable de cualquier hecho externo que impida el canje del Premio.

El Ganador del Premio y su acompañante serán los únicos responsables de obtener todos los permisos, autorizaciones o visas necesarias para poder viajar, sin que Evercrisp tenga responsabilidad alguna a dicho respecto.

Si el Ganador del Premio o su acompañante no pudieran viajar por el motivo que fuere -- incluida la imposibilidad de obtener visa para entrar al país de destino-- el Ganador perderá el Premio y no recibirá su equivalente en dinero.

El Ganador asume exclusivamente la responsabilidad de hacer un uso adecuado del Premio. En este sentido, una vez entregado el Premio, Evercrisp no responderá por la pérdida, alteración, modificación, daño al Premio, o cualquier otro hecho que impida el uso del Premio.

Evercrisp no se hace responsable por los daños directos, indirectos, previstos, imprevistos, morales o materiales que se produzcan a los usuarios o a terceros, con ocasión del uso del Premio. Evercrisp no asume ninguna responsabilidad, sea civil, criminal o de cualquier otra índole, por la ocurrencia de accidentes debidos a la inobservancia de las advertencias indicadas o el uso inadecuado del Premio.

Asimismo, Evercrisp no se hace responsable de forma alguna en caso que, por razones no imputables a ésta, el Ganador no pueda hacer efectivo su Premio. De entre dichas circunstancias es posible mencionar (pero no limitado a) la cancelación, suspensión, prórroga, por cualquier causa, del evento "Final de la UEFA Champions League 2018", sea por hechos de la naturaleza (inundación, sismo, incendio, condiciones climáticas, entre otras) o de la autoridad (falta de permisos, cierre de establecimientos, prohibición de realizar el espectáculo, entre otros.).

DÉCIMO: Publicidad de la Promoción

La mecánica general de funcionamiento de la Promoción será informada al público ya sea a través de internet u otro medio en el tiempo y forma que Evercrisp determine, sin perjuicio de otros que libremente elija Evercrisp.

La fotografía del Premio utilizada en banners, material publicitario y redes sociales es meramente referencial.

Evercrisp no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término de la Promoción, sigan circulando publicidad con referencia a ésta. Ello no dará lugar de modo alguno a una ampliación del periodo de la Promoción, como tampoco a una renovación de la misma, mucho menos a algún tipo de indemnización.

DÉCIMO PRIMERO: Restricciones Adicionales

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la Promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, u otros actos similares, con llevará a la anulación de la participación de que se trate.

DÉCIMO SEGUNDO: Datos Personales

El Participante comprende y acepta que, en la implementación y desarrollo de esta Promoción, Evercrisp podrá hacer tratamiento de sus datos personales, lo que hará en cumplimiento de la legislación vigente. Los datos personales que se requerirán para participar en la Promoción, serán aquellos que se obtengan al momento de realizar la compra en los locales del supermercado Jumbo de Cencosud adheridos a la Promoción, , como el nombre, correo electrónico, y otros que puedan ser solicitados al Participante.

Junto con la solicitud de su información personal, se requerirá al Participante autorización expresa para que Cencosud, a través de sus locales adheridos a la Promoción, la Agencia Benaprés&Lyon, la Agencia Promored, Evercrisp y otros terceros designados por Evercrisp, realicen tratamiento de sus datos personales con el propósito exclusivo de la Promoción, su publicidad, sus comunicaciones y la adjudicación del Premio. Es requisito indispensable para participar en esta Promoción, que los antecedentes entregados sean reales y válidos. Los datos entregados a Evercrisp no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

DÉCIMO TERCERO: Derecho de Uso de Imagen

El Ganador autoriza a Evercrisp a utilizar y difundir cualquier imagen obtenida mediante la toma de fotografías y/o videos, en relación con su participación en la Promoción, renunciando a recibir cualquier contraprestación, sea en dinero o especie. Adicionalmente, los Ganadores autorizan a Evercrisp a utilizar y difundir su imagen, obtenida mediante la toma de fotografías y/o videos, en relación con su participación en la Promoción, renunciando a recibir cualquier contraprestación, sea en dinero o especie.

DÉCIMO CUARTO: Modificación de las Bases y Suspensión de la Promoción

Cualquier modificación a las condiciones y términos contenidos en estas Bases, se comunicará debida y oportunamente al público, por los medios publicitarios que Evercrisp estime convenientes. Con todo, los Participantes podrán siempre ejercer los derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases vigentes al momento de su participación en la Promoción.

Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen al control razonable de Evercrisp, ésta podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad para Evercrisp.

Anexo 1:

Los productos asociados a la Promoción son los siguientes:

Descripción
Artesanas Salsa Verde 10X185G
Artesanas Salsa Verde 54X46G
Lays Artesanas 54X46G
Artesanas Sal 10X185G
Lays TA 400G X 7
Lays Ta 54X42G
Lays T/A 15X120G
Lays T/A 10X250G
Lays T/A 23X72G
Lays T/A 66X38G
Lays Ta 8X320G
Lays Ta 10X230G
Lays Mediterraneas Jamon Iberico 54X38G
Lays Mediterraneas Jamon 10X185G
Lays Mediterraneas Oregano 10X185G
Lays Sensaciones Sal 14X200G
Lays Sensaciones Costillar 14X200G
Lays Lisa 10X230G
Lays Hilo 12X280G
Lays Maxx Barros Luco 10X200G
Lays Maxx Mayo Ketchup 54X40G
Lays Maxx Mayo Ketchup 10X200G

Anexo 2:

Los locales adheridos a la Promoción son:

- JUMBO * PAN. NORTE PARCELA 69 VEGA SUR * LA SERENA
- JUMBO * PEDRO DE VALDIVIA 1010 * CONCEPCIÓN
- JUMBO * PRESIDENTE FREI 750 * RANCAGUA
- JUMBO * AVDA ARGENTINA 51 * VALPARAISO
- JUMBO * AVDA RAMON FREIRE 1581 * QUILPUE
- JUMBO * 1 NORTE 2901 * VIÑA DEL MAR
- JUMBO * AMERICO VESPUCIO 1001 * MAIPU
- JUMBO * AV BILBAO 4144 * LAS CONDES
- JUMBO * AV BILBAO 8750 * LAS CONDES
- JUMBO * JOSE PEDRO ALESSANDRI 1166 * ÑUÑO A
- JUMBO * AV LA DEHESA 1445 * LO BARNECHEA
- JUMBO * AV VICUNA MACKENNA 6100 * LA FLORIDA
- JUMBO * AVDA ARGENTINA 805 * LOS ANDES
- JUMBO * AVDA KENNEDY 9001 * LAS CONDES
- JUMBO * SANTO DOMINGO 67 * PUENTE ALTO
- JUMBO * AVDA PAJARITOS 3302 * MAIPU
- JUMBO * CAMINO EL ALBA 11969 * LAS CONDES
- JUMBO * EL LLANO SUBERCASEAUX 3519 * SAN MIGUEL
- JUMBO * SANCHEZ FONTECILLA 12000 * PEÑALOLEN
- JUMBO * CONCHA Y TORO 3854 * PUENTE ALTO
- JUMBO * CON CON 3850 * VIÑA DEL MAR
- JUMBO * AVENIDA EDUARDO MARQUINA 3932 * VITACURA
- JUMBO * ANDRES BELLO 2465 * PROVIDENCIA
- JUMBO * AV COSTANERA RIVERA NORTE 9781 * CONCEPCIÓN
- JUMBO * ORLANDI 34 * SANTA CRUZ
- JUMBO * MIRAFLORES 2332 * SAN FELIPE
- JUMBO * AV LOS TRAPENSES 3515 * LO BARNECHEA
- JUMBO * EL MEMBRILLAR 450 * RANCAGUA
- JUMBO * BARROS ARANA 1068 * CONCEPCIÓN
- JUMBO * CAMINO LONGITUDINAL SUR FUNDO LAS LILAS S/N * SAN BERNARDO
- JUMBO * AV CHAMISER S/N * COLINA
- JUMBO * AVENIDA COPAYAPU 2406 * COPIAPO
- JUMBO * AVENIDA ANGAMOS 745 * ANTOFAGASTA
- JUMBO * PEDRO AGUIRRE CERDA 9400 * ANTOFAGASTA
- JUMBO * LONGITUDINAL NORTE 134 * CHILLAN
- JUMBO * AVDA EL ARENAL 411 * TALCA
- JUMBO * OHIGGINS 201 * CURICO
- JUMBO * AVENIDA ALEMANIA 633 * TEMUCO
- JUMBO * AV EJERCITO 470 * PUERTO MONTT
- JUMBO * PLAZA YUNGAY 645 * OSORNO

- JUMBO * CHORRILLOS 1759 * CALAMA
- JUMBO * AV.H.DE LA CONCEPCION 2855 * IQUIQUE
- JUMBO * ERCILLA 190 * LOS ANGELES
- JUMBO * AVENIDA LOS CARRERAS 3332 * COPIAPO
- JUMBO * AVDA VICENTE MENDEZ 1160 * CHILLAN
- JUMBO * RUTA 225 KM 1,5 CAMINO ENSENADA SN * PUERTO VARAS
- JUMBO * AVENIDA LOS PABLOS 1800 * TEMUCO
- JUMBO * 2 NORTE 3233 * TALCA